RESOLUCION No. DESAJMER22-9402
29 de diciembre de 2022

POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBAN UNAS GARANTÍAS AL CONTRATO 2022-042 EN ATENCIÓN A LAS SUSPENSIONES DEL CONTRATO

EL DIRECTOR EJECUTIVO SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
En uso de sus atribuciones legales, en especial las que le confiere el artículo 103 de laLey 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia y,

CONSIDERANDO QUE:

1. La **NACIÓN-CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA** y la empresa **INGENIERIA RH S.A.S,** identificado con NIT. 830.061.440-1, representado legalmente por el señor RODRIGO ERNESTO HIDALGO MARTINEZ suscribieron el **contrato 2022-042** cuyo objeto es*: "*REALIZAR LAS ADECUACIONES CIVILES Y ELÉCTRICAS NECESARIAS PARA GARANTIZAR EL PERFECTO ESTADO DEL PALACIO DE JUSTICIA DE ISTMINA, CHOCÓ*".*

2. El nueve (09) de agosto de 2022, mediante RESOLUCION No. DESAJMEO22-7544 se adjudicó el contrato derivado del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No SAMC05-2022 a la empresa **INGENIERIA RH S.A.S,** identificado con NIT. 830.061.440-1, representado legalmente por el señor RODRIGO ERNESTO HIDALGO MARTINEZ.

3. El contrato se adjudicó por el valor de **SEISCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS ONCE PESOS ($661.669.311),** incluidos impuestos y contribuciones de Ley.

4. El plazo de ejecución del contrato será de **CUATRO (4) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo registro presupuestal y aprobación de pólizas.

5. Que mediante RESOLUCION No. DESAJMER22-7665 del 19 de agosto de 2022, se aprobó póliza de seguro de cumplimiento a favor de entidades Nv- 21-44-101390684 Anexo 0 del 12 de agosto de 2022 y anexo No 1 del 17 de agosto de 2022 y póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual Nv 21-40-101193991 del 12 de agosto de 2022, expedidas por SEGUROS DEL ESTADO S.A, la cual cubre el siguiente amparo y vigencia:

AMPARO	DURACIÓN	VALOR
Cumplimiento de las obligaciones	Desde el 11/08/2022 hasta 11/04/2023	$ 132,333.862,20
Estabilidad y Calidad de la obra	Desde el 11/12/2022 hasta el 11/12/2027	$ 132,333.862,20
Pago de salarios y prestaciones sociales	Desde el 11/08/2022 hasta 11/12/2025	$ 132,333.862,20

Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Desde el 11/08/2022 hasta el 11/12/2023	$132,333.862,20
Responsabilidad civil	Desde el 11/08/2022 hasta el 11/04/2023	$200.000.000,00

6. **Que las partes suscribieron acta de inicio el día 24 de agosto de 2022.**

7. **Que, en atención a lo anterior, el contratista aporta póliza de seguro de cumplimiento a favor de entidades Nv- 21-44-101390684 Anexo 3 del 30 de agosto de 2022 y póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual Nv 21-40-101193991 Anexo 2 del 30 de agosto de 2022, expedidas por SEGUROS DEL ESTADO S.A, la cual cubre el siguiente amparo y vigencia:**

AMPARO	DURACIÓN	VALOR
Cumplimiento de las obligaciones	Desde el 24/09/2022 hasta el 24/04/2023	$ 132,333.862,20
Estabilidad y Calidad de la obra	Desde el 24/09/2022 hasta el 24/12/2027	$ 132,333.862,20
Pago de salarios y prestaciones sociales	Desde el 24/09/2022 hasta el 24/12/2025	$ 132,333.862,20
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Desde el 24/09/2022 hasta el 24/12/2023	$132,333.862,20
Responsabilidad civil	Desde el 24/09/2022 hasta el 24/04/2023	$200.000.000,00

8. Que mediante Resolución DESAJMER22-78452 del 2 septiembre de 2022 se aprobó en atención al acta de inicio póliza de seguro de cumplimiento a favor de entidades Nv- 21-44-101390684 Anexo 3 del 30 de agosto de 2022 y póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual Nv 21-40-101193991 Anexo 2 del 30 de agosto de 2022, expedidas por SEGUROS DEL ESTADO S.A, la cual cubre el siguiente amparo y vigencia:

AMPARO	DURACIÓN	VALOR
Cumplimiento de las obligaciones	Desde el 24/09/2022 hasta el 24/04/2023	$ 132,333.862,20
Estabilidad y Calidad de la obra	Desde el 24/09/2022 hasta el 24/12/2027	$ 132,333.862,20
Pago de salarios y prestaciones sociales	Desde el 24/09/2022 hasta el 24/12/2025	$ 132,333.862,20
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Desde el 24/09/2022 hasta el 24/12/2023	$132,333.862,20

Responsabilidad civil	Desde el 24/09/2022 hasta el 24/04/2023	$200.000.000,00

9. Que las partes contractuales el día 20 de octubre de 2022, procedieron a realizar suspensión del contrato N° 2022-042, por un término de 15 días calendario contados a partir del 20 de octubre de 2022 al 03 de noviembre de 2022 tal como consta en la plataforma SECOP II.

10. Que, con posterioridad a la suspensión del contrato, el día 03 de noviembre de 2022 se realiza prorroga N°1 a dicha suspensión por un término de 27 días calendario contados a partir del 04 de noviembre de 2022 al 30 de noviembre de 2022.

11. Que el día 30 de noviembre se realiza prorroga N°2 a la suspensión del contrato por un término de 11 días calendario contados a partir del 01 de diciembre de 2022 al 11 de diciembre de 2022.

12. En atención al artículo séptimo (7°) de la Ley 1150 de 2007, al Decreto 1082 de 2015, a los documentos que hacen parte integral del presente proceso de selección, el contratista, en atención a la suspensión del contrato, allegó póliza de seguro de cumplimiento a favor de entidades Nv- 21-44-101390684 Anexo 5 del 12 de diciembre de 2022 y póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual Nv 21-40-101193991 Anexo 3 del 12 de diciembre de 2022, expedidas por SEGUROS DEL ESTADO S.A, la cual cubre el siguiente amparo y vigencia:

AMPARO	DURACIÓN	VALOR
Cumplimiento de las obligaciones	Desde el 24/08/2022 hasta el 16/06/2023	$ 132,333.862,20
Estabilidad y Calidad de la obra	Desde el 24/12/2022 hasta el 24/12/2027[1]	$ 132,333.862,20
Pago de salarios y prestaciones sociales	Desde el 24/08/2022 hasta el 16/02/2026	$ 132,333.862,20
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Desde el 24/08/2022 hasta el 16/02/2024	$132,333.862,20
Responsabilidad civil	Desde el 24/08/2022 hasta el 16/06/2023	$200.000.000,00

[1] Nota: En la póliza de cumplimiento 21-44-101390684 Anexo 5 del 12 de diciembre de 2022 se hace claridad que el amparo de estabilidad y calidad de la obra tiene vigencia de cinco (5) años contados a partir de la fecha en la cual la Entidad Estatal recibe a satisfacción la obra.

13. Ahora bien, dando cumplimiento a la Directiva 025 de 2021 del 16 de diciembre de 2021, expedida por la Procuraduría General de la Nación, se procedió por parte de la entidad a consultar la existencia y validez de las pólizas de seguro aportadas por el contratista, a través de la página web dispuesta para ello, esto es: https://consultapoliza.segurosdelestado.com/consultapoliza/ encontrando que las pólizas fueron expedidas por la aseguradora así:


SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO Consulta de pólizas

Datos de la póliza

Estado:	Vigente		
Número de póliza:	21-44-101390684	**Número de anexo:**	5
Fecha de expedición:	lunes, 12 de diciembre de 2022	**Ramo:**	CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL
Asegurado:	LA NACION CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL MEDELLIN	**Tomador:**	INGENIERIA R H S A S
Inicio de vigencia:	miércoles, 24 de agosto de 2022	**Fin vigencia:**	viernes, 24 de diciembre de 2027
Valor total asegurado:	$ 529.335.449		

Consultar de nuevo


SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO Consulta de pólizas

Datos de la póliza

Estado:	Vigente		
Número de póliza:	21-40-101193991	**Número de anexo:**	3
Fecha de expedición:	lunes, 12 de diciembre de 2022	**Ramo:**	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPL
Asegurado:	LA NACION CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL MEDELLIN	**Tomador:**	INGENIERIA R H S A S
Inicio de vigencia:	miércoles, 24 de agosto de 2022	**Fin vigencia:**	viernes, 16 de junio de 2023
Valor total asegurado:	$ 200.000.000		

Consultar de nuevo

En mérito de lo expuesto, la Directora Ejecutiva Seccional de Administración Judicial œMedellín,

RESUELVE

1. **ARTÍCULO 1°. APROBAR póliza de seguro de cumplimiento a favor de entidades Nv- 21-44-101390684 Anexo 5 del 12 de diciembre de 2022 y póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual Nv 21-40-101193991 Anexo 3 del 12 de diciembre de 2022, expedidas por SEGUROS DEL ESTADO S.A, la cual cubre el siguiente amparo y vigencia:**

AMPARO	DURACIÓN	VALOR
Cumplimiento de las obligaciones	Desde el 24/08/2022 hasta el 16/06/2023	$ 132,333.862,20
Estabilidad y Calidad de la obra	Desde el 24/12/2022 hasta el 24/12/2027[2]	$ 132,333.862,20
Pago de salarios y prestaciones sociales	Desde el 24/08/2022 hasta el 16/02/2026	$ 132,333.862,20
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Desde el 24/08/2022 hasta el 16/02/2024	$132,333.862,20
Responsabilidad civil	Desde el 24/08/2022 hasta el 16/06/2023	$200.000.000,00

ARTÍCULO 2°. VIGENCIA: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO 3°. PUBLICAR la presente Resolución en la plataforma SECOP II.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Medellín, el día veintinueve (29) de diciembre de 2022.

ROSA AMELIA MORENO ORREGO
Directora Ejecutiva Seccional

Elaboró: Rafael Isaza Pérez

[2] Nota: En la póliza de cumplimiento 21-44-101390684 Anexo 5 del 12 de diciembre de 2022 se hace claridad que el amparo de estabilidad y calidad de la obra tiene vigencia de cinco (5) años contados a partir de la fecha en la cual la Entidad Estatal recibe a satisfacción la obra.